



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001-2024-00025-00. Carpeta 01 Principal. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Oscar Mauricio Morales Farias. Decisión: inadmite demanda.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Estando la demanda para calificar este Despacho procede a inadmitirla como quiera que se advierte que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

1.- Aclare el hecho No. 1.4-i de la demanda, dado a que se indicó como saldo por capital en letras la suma de dieciocho millones, no obstante, revisado el pagaré No. 045406100004375, la cifra es diferente.

2.- Suprime la manifestación de desconocimiento de la dirección electrónica del demandado, comoquiera que en la demanda aportó el correo electrónico omauriciomorales096@gmail.com e indicó la forma en la que lo obtuvo.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.